

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 23 de mayo de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de mayo de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 513-2008-R. Callao, Mayo 23, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía el 16 de abril de 2008, mediante el cual la profesora Lic. YOLANDA AVALOS SIGUENZA, solicita financiamiento para sus estudios del I Ciclo de Maestría en Docencia Superior, en la Escuela de Posgrado, de la Universidad Ricardo Palma.

**CONSIDERANDO:**

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria de conformidad con lo dispuesto por el Art. 250º del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante el Oficio Nº 256-2008-D-FIME (Expediente Nº 126437) recibido el 19 de mayo de 2008, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía remite la Resolución Nº 041-2008-CF-FIME por la cual se propone otorgar subvención a la peticionante, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado, al Informe Nº 1001-2008-UPEP-OPLA y Proveído Nº 765-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 22 de mayo de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor de la profesora **Lic. YOLANDA AVALOS SIGUENZA**, adscrita a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, por el monto de S/. 1,400.00 (un mil cuatrocientos nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irroguen sus estudios correspondientes al I Ciclo de Maestría en Docencia Superior, en la Escuela de Posgrado, de la Universidad Ricardo Palma
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa 029: "Educación Superior", Sub Programa 0076: "Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específica del Gasto 39: "Otros Servicios de Terceros", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía; girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo o que el beneficiado haya cancelado directamente al proveedor.

**3º DEMANDAR**, que la docente financiada presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, un informe académico y copia de su certificado de estudios del I Ciclo cursado, a fin de merituar su progresión académica; y a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el ejercicio presupuestal 2008, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.

**4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa/ceci.

cc. Rector; Vicerrectores; FIME; EPG; SPGFIME; OGA; OPLA;

cc. OAGRA; OCI; OPER; UE; OCP; OT; ADUNAC; e interesada.